

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: 06-09-2021. Informo Al señor Juez que el Juzgado SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES nos embargan remanentes. El apoderado solicita se le envíe por correo el acta de audiencia No. 2082.

Agosto 19 De 2021

Señor

JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales

EMBARGO DE REMANENTES

Me permito comunicarle que por auto de fecha julio 26 de 2021, proferido por el JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES dictado dentro del proceso que se relaciona a continuación, se decretó el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los ya embargados a la demandada

RADICADO: 17001400300520200036500
PROCESO: Ejecutivo Singular
DEMANDANTE: LAURA ALEXANDRA - MORALES ROJAS
DOCUMENTO: 1053821799
DEMANDADOS: VALTIERRA S.A.S.
DOCUMENTO: 900805418-5

Tal medida producirá efectos en el siguiente proceso que se tramita en ese Despacho Judicial:

PROCESO: -
DEMANDANTE: ARGEMIRO AGUIRRE RAMIREZ
DEMANDADOS: VALTIERRA S.A.S.
RADICACION: 22020154

Favor informar si procede o no la medida solicitada.

Atentamente,

ANDRES GRAJALES DELGADO

Secretario (OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL)

Pasa para resolver.



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, seis (6) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio: 2235
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: VALTIERRA S.A.S
J y GAVIRIA S.A.S.
EDUARDO JARAMILLO ROBLEDO
RADICADO: 170014003002-2020-00154-00

Vista la constancia secretarial se dispone:

Agregar al proceso el oficio No OECEM21-4385, procedente del JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL de esta ciudad, por medio del cual nos comunican el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar al demandado VALTIERRA S.A.S., en el proceso que seguidamente se individualiza y en consecuencia se ordena oficiar al citado despacho, informando que la medida de EMBARGO DE REMANENTES NO SURTE EFECTOS, ya se encuentran embargados por cuenta del Juzgado PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. Lo anterior a fin de ser allegado al siguiente proceso el que se tramita en su Despacho:

CLASE: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: LAURA ALEXANDRA MORALES ROJAS
DEMANDADO: VALTIERRA S.A.S
RADICADO: 17001400300520200036500

Do otro lado a solicitud del interesado se le enviará el acta de audiencia No. 2082 de agosto 2021 al correo electrónico ABC Jurídica Abogados Consultores S.A.S. abc.juridica@hotmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 07-09-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, seis (6) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

SEÑOR
JUEZ SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
LA CIUDAD
nhurtadg@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 1192

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: VALTIERRA S.A.S
J y GAVIRIA S.A.S.
EDUARDO JARAMILLO ROBLEDO
RADICADO: 170014003002-2020-00154-00

ASUNTO: NO SURTE EFECTO REMANENTES

Comendidamente nos permitimos dar respuesta a su solicitud presentada a través del oficio No OECM21-4385, Rad: 170014003002-2020-00154-00:

Agregar al proceso el oficio No OECM21-4385, procedente del JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL de esta ciudad, por medio del cual nos comunican el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar al demandado VALTIERRA S.A.S., en el proceso que seguidamente se individualiza y en consecuencia se ordena oficiar al citado despacho, informando que la medida de EMBARGO DE REMANENTES NO SURTE EFECTOS, ya se encuentran embargados por cuenta del Juzgado PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. Lo anterior a fin de ser allegado al siguiente proceso el que se tramita en su Despacho:

CLASE: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: LAURA ALEXANDRA MORALES ROJAS
DEMANDADO: VALTIERRA S.A.S
RADICADO: 17001400300520200036500

Atentamente,

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria